



Pronunciamiento del Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, José Apolonio Tobar Serrano, en ocasión de conmemorarse las masacres ocurridas, en marzo de 1981, en los cantones Santa Marta, Peña Blanca y San Antonio, municipio de Victoria, Cabañas

En la madrugada del 15 de marzo de 1981 la Fuerza Armada de El Salvador lanzó un fuerte operativo militar en los cantones Santa Marta, Peña Blanca y San Antonio del municipio de Victoria, Cabañas, el cual se extendió los días 16, 17 y 18 del referido mes y año, participando elementos del Destacamento Militar Número 2, Batallón Atlacatl; y de la Guardia Nacional.

Algunas fuentes indican: “Obligados a abandonar sus hogares por los ataques iniciales del 15 de marzo, los residentes buscaron refugio del ejército invasor escondiéndose en las laderas circundantes [...] Las familias pasaban días ocultándose en cuevas o debajo de árboles, moviéndose de un lugar a otro para eludir la captura. El 17 y 18 de marzo, cuando cientos intentaron escapar cruzando el río Lempa hacia Honduras, fueron sorprendidos por un asalto combinado de tropas salvadoreñas y hondureñas que les dispararon desde helicópteros y aviones mientras nadaban. Un número incalculable pereció tratando de cruzar, algunos por heridas de bala o metralla, y otros por ahogamiento en la fuerte corriente”¹.

Según relato de víctimas -a su paso- el ejército quemó sus casas y cosechas, torturaron a mujeres y personas de edad que estaban en sus viviendas. Las personas cruzaron el río Lempa por el punto conocido como Piedras Coloradas; sin embargo, muchos no lo lograron y perecieron ahogados debido a que la Central Hidroeléctrica 5 de Noviembre, fue abierta, lo que provocó el desborde de la corriente fluvial.

Los pobladores de la zona estiman que hay 200 personas desaparecidas -en esa atrocidad-; por su parte, la Comisión de la Verdad para El Salvador estimó entre 20 y 30 muertos y 189 desaparecidos, expresando: “El 17 de marzo (1981), al intentar cruzar el río Lempa hacia Honduras, un grupo de miles de campesinos es atacado por aire y tierra, a consecuencia del ataque se reportan entre 20 y 30 muertos y 189 personas desaparecidas”.

Luego del desplazamiento, las víctimas se refugiaron en la aldea Los Hernández en la frontera con Honduras, donde la población les acogió de manera solidaria, recibieron el apoyo de la Iglesia Católica y las ONG’s; después se desplazaron a la aldea La Virtud, donde llegaron a concentrarse 7,500 personas refugiadas.

El 14 de febrero de 2020, un equipo de la PDDH realizó una consulta con las víctimas de esas comunidades, quienes expresaron que: 1) Aún no se reconocía como bien social una de las propiedades en que residen algunas familias retornadas; 2) Se encontraban a la espera de la construcción de un tramo de carretera que inicia desde el cantón El Zapote hacia el centro de Santa Marta; 3) Se encontraban a la espera de la construcción de una casa de la cultura o un centro de memoria histórica; y 4) Que se haga un reconocimiento público sobre la Masacre el día 18 de marzo de 1981, en sitio Piedras Coloradas -del Río Lempa- ubicado en el caserío San Jorge, cantón San Antonio, municipio de Victoria, Cabañas.

1. Informe del Centro de Derechos Humanos de la Universidad de Washington, visto el 16/3/2021 en <https://unfinishedsentences.org/reports/santa-cruz/>

2. Organización de las Naciones, De la locura a la esperanza: La guerra de 12 años en El Salvador, Informe de la Comisión de la Verdad para El Salvador, marzo de 1993, p.



Por todo lo anterior, con base en el mandato conferido en los artículos 194 romano I ordinales 1°, 2°, 3°, 7° y 11° de la Constitución de la República; y 11 idénticos ordinales de la ley especial que rige a esta Institución, **RECOMIENDO:**

1. **Al señor Presidente de la República, Nayib Armando Bukele Ortez, considere** diseñar, organizar y ejecutar (en coordinación con las víctimas), una ceremonia en la cual se reconozca la responsabilidad del Estado de El Salvador, por los crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra cometidos en los hechos antes referidos; y gire las instrucciones respectivas al señor Ministro de la Defensa Nacional a efecto de que se inicien las investigaciones correspondientes para deducir las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiere lugar.
2. **Al señor Ministro de la Defensa Nacional, René Francis Merino Monroy,** que respetando el debido proceso, inicie y concluya las investigaciones correspondientes para deducir las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiere lugar.
3. **Al señor Fiscal General de la República, doctor Raúl Ernesto Melara Morán,** que dedique todos los esfuerzos y recursos necesarios para el esclarecimiento de las graves violaciones a derechos humanos ocurridas en fechas 15, 16, 17 y 18 de marzo de 1981, en los cantones Santa Marta, San Antonio y Peña Blanca, municipio de Victoria, departamento de Cabañas.
4. **A la señora Ministra de Cultura, licenciada Suecy Beverly Callejas Estrada,** dedicar los esfuerzos necesarios para que se inicie y fenezca el proceso de declaratoria de bien cultural del sitio Piedras Coloradas, ubicado en el cantón San Antonio; y en coordinación con el Ministerio de Obras Públicas se promueva la construcción de una casa de la cultura o un centro de memoria en Santa Marta, municipio de Victoria, Cabañas.
5. **Al señor Ministro de Obras Públicas, licenciado Edgar Romeo Rodríguez Herrera,** para que dentro de las prioridades que tiene esa cartera de Estado, se incluya el proyecto denominado "Mejoramiento de la Calle Circunvalación en la comunidad Santa Marta, municipio de Victoria, departamento de Cabañas.

Expreso mi más alta consideración y estima a las víctimas y a sus familiares de las comunidades Santa Marta, San Antonio y Peña Blanca, municipio de Victoria, departamento de Cabañas, a quienes animo a continuar adelante en sus legítimas exigencias de justicia y reivindicación de derechos por parte del Estado.

San Salvador, 18 de marzo de 2021

José Apolonio Tobar Serrano
Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos